

TALLERES LARCO COMPAÑIA LIMITADA

Compra, Venta, reconstrucción de equipo pesado

Dirección: Cdla. Pedro Menéndez Gilbert k 1 ½

Vía Durán Tambo entrada divino niño

Teléfono 2862811 - Telefax 2860471

Durán-Guayas-Ecuador

2003 JUN 16 PM 2:33

RECIBIDO

Guayaquil, Junio 16 del 2003

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

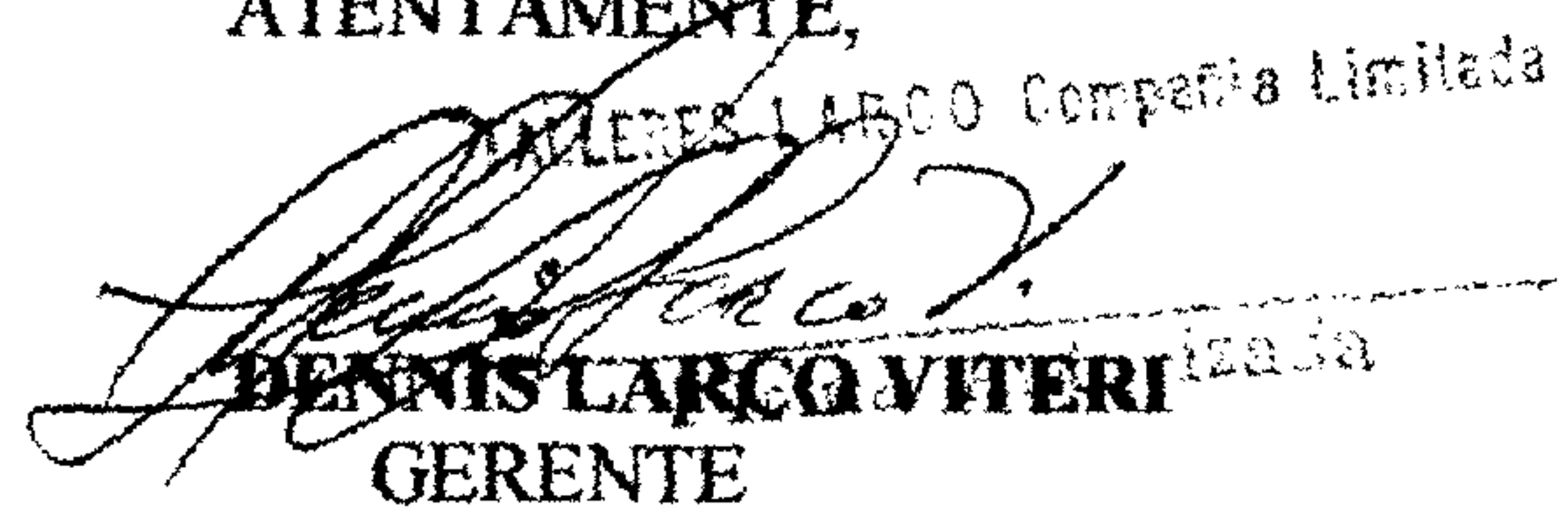
ATTN: Archivo.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En calidad de Gerente de Talleres Larco Compañía Limitada Expediente No.27003 remito a ustedes el traspaso de la participaciones del señor Enrique Andrade Vasquez a favor de la señora Luvanna Larco Viteri, según testimonio de escritura Pública otorgada por el señor Notario vigésimo noveno del cantón Guayaquil Francisco Coronel Flores, con fecha 28 de Junio 2002 inscrita en el registro mercantil el 11 de junio del 2003.

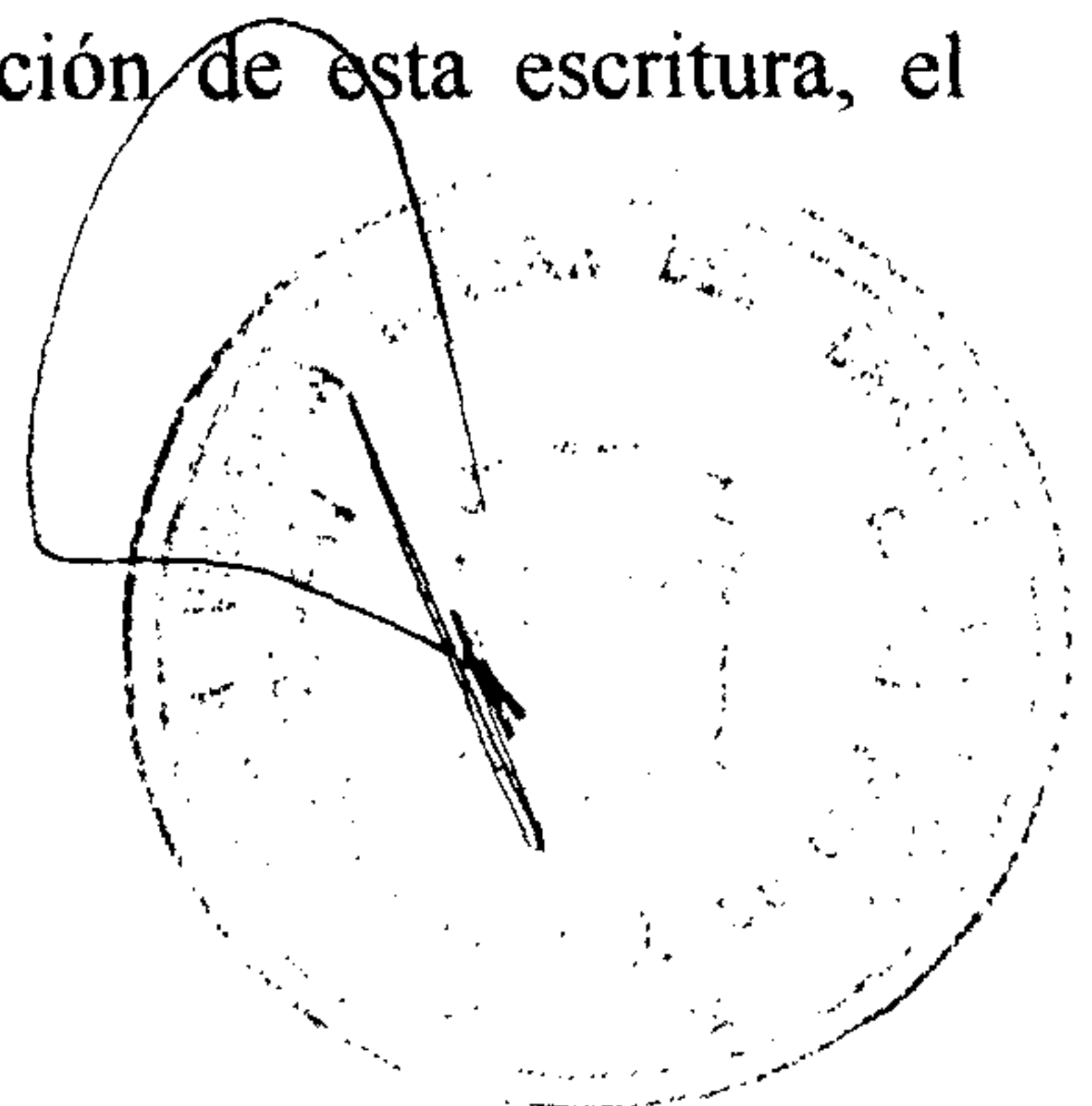
ATENTAMENTE,


TALLERES LARCO Compañía Limitada
DENNIS LARCO VITERI
GERENTE

**CESION DE PARTICIPACION DE
"TALLERES LARCO COMPAÑIA
LIMITADA". QUE OTORGA EL SEÑOR
ENRIQUE ANDRADE VASQUEZ A
FAVOR DE LUVANNA VANESSA
LARCO VITERI.**_____

CUANTÍA: US \$. 0.04._____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiocho de Junio de dos mil dos, ante mí ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: a la celebración de la presente escritura pública por sus propios derechos por una parte el señor ENRIQUE ANDRADE VASQUEZ, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión empleado; y por otra parte la señora LUVANNA VANESSA LARCO VITERI, quien declara ser mayor de edad, de estado civil, casada, de Profesión Ejecutiva, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus documentos de identificación de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por los derechos que representan y con la capacidad civil necesaria Para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de esta minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una que conste la cesión de participaciones sociales de la Compañía "TALLERES LARCO COMPAÑIA LIMITADA". Que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura, el



señor ENRIQUE ANDRADE VASQUEZ, en calidad de cedente; y, por otra parte la señora LUVANNA VANESSA LARCO VITERI, en calidad de cesionaria. El cedente señor ENRIQUE ANDRADE VASQUEZ, es propietario de una participación, en el capital social de la compañía "TALLERES LARCO COMPAÑÍA LIMITADA", domiciliada en Durán.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A:) "Talleres Larco Compañía Limitada". Se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el catorce de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco con un capital de quinientos mil sucres.- B) Mediante escritura pública otorgada a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil Abogado Juan de Dios Miño Frías, e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de Mayo de mil novecientos noventa y dos, se aumentó el capital social de la compañía a un millón de sucres, cambió su domicilio y reformó estatuto.- C:) Mediante Escritura Pública de treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Ivo Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía Rescilió, aumento capital a (CINCO MILLONES DE SUCRES) y reformó su estatuto.- D) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "TALLERES LARCO COMPAÑÍA LIMITADA", Resolvió en su sesión celebrada el veintiocho de Junio de dos mil dos, autorizar la Cesión de una participación del señor Enrique Andrade Vasquez para que ceda su única participación, en beneficio de la señora LUVANNA VANESSA LARCO VITERI, tal como consta en acta de Junta General Extraordinaria celebrada el veintiocho de Junio de dos mil dos, y de cuyo documento se incorpora una CERTIFICACION firmada por los Representantes Legales de la compañía "Talleres

"TALLERES LARCO COMPAÑÍA LIMITADA"

KILOMETRO 1.5 VÍA DURAN TAMBO

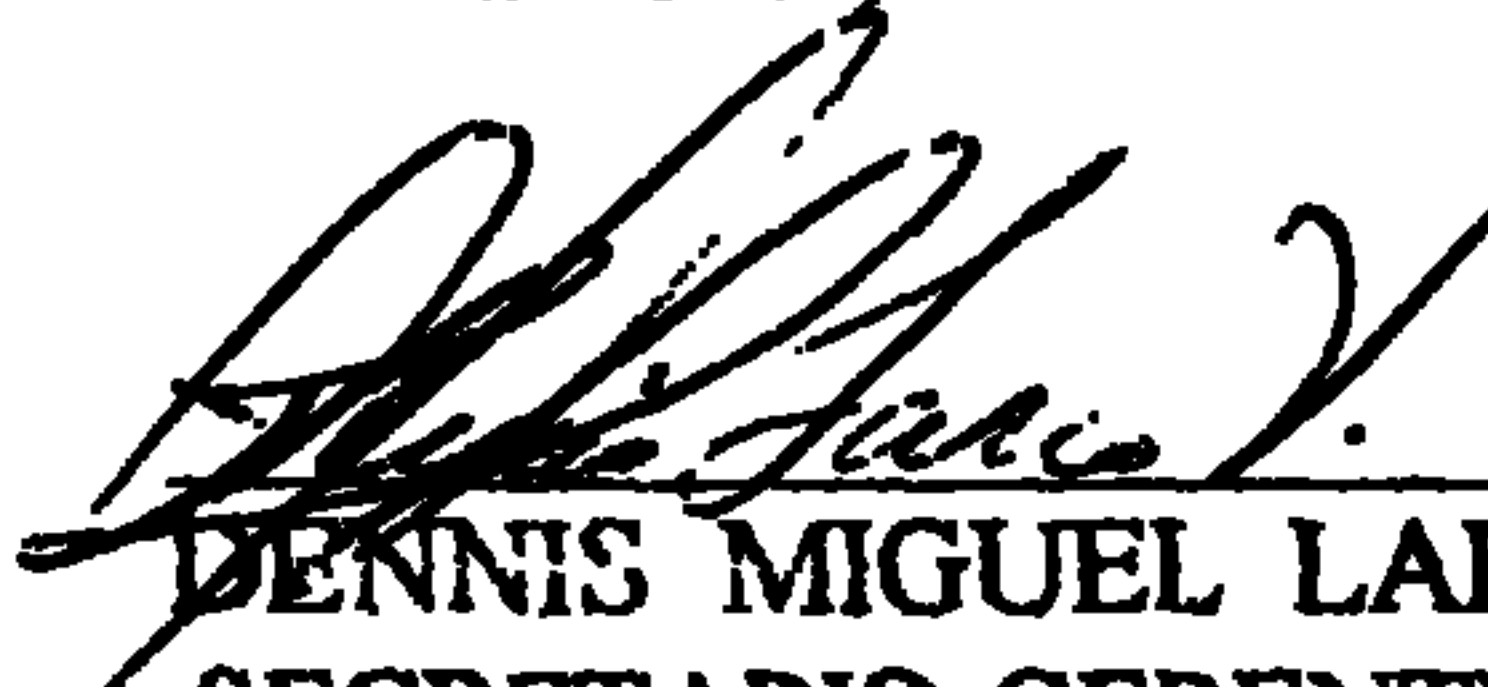
Tlf. 2.860471-2.862811

Durán, 28 de Junio de 2002

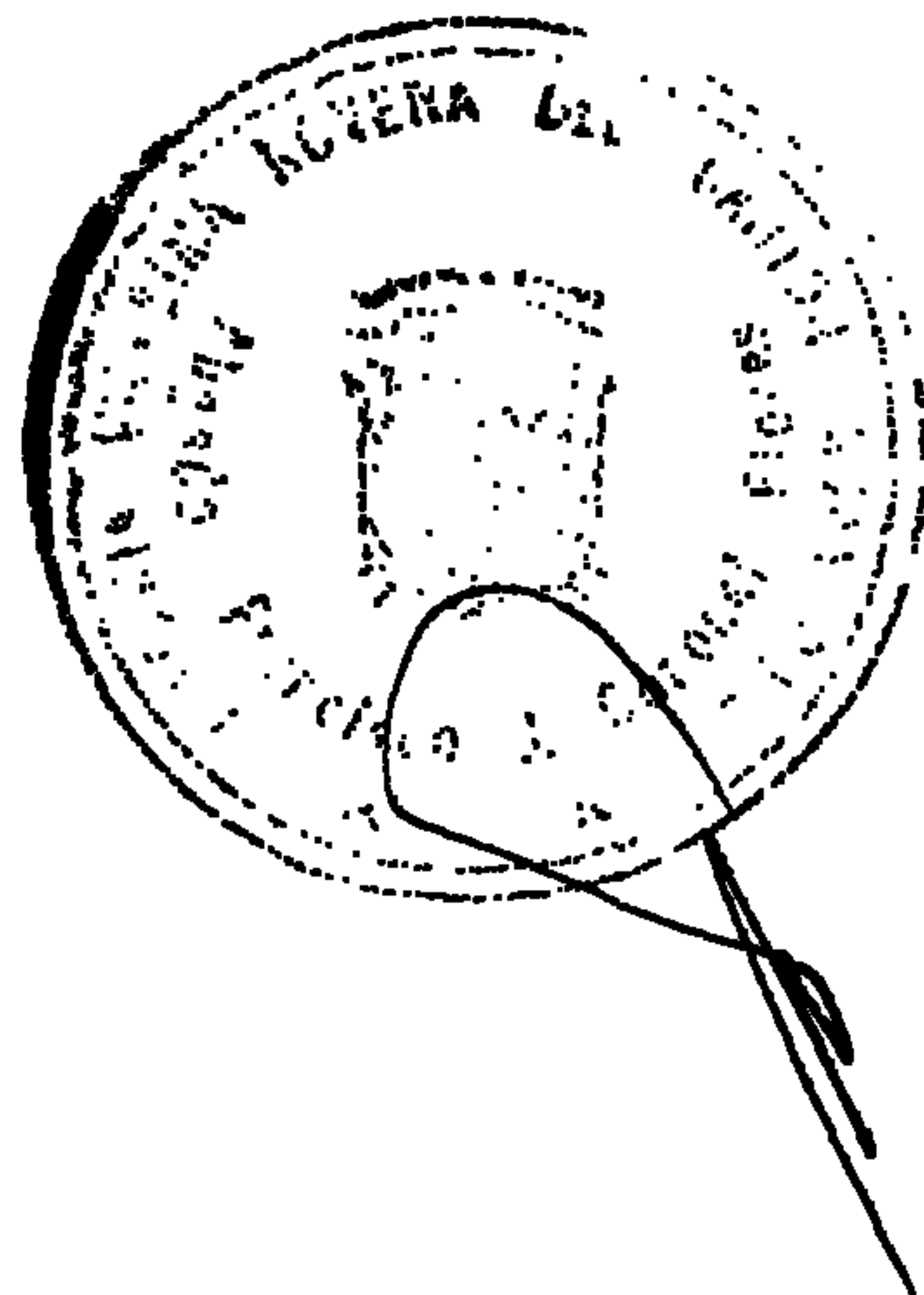
CERTIFICO:

Que en la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía " **TALLERES LARCO COMPAÑÍA LIMITADA**" celebrada el día de hoy, se autorizó en forma unánime al señor **ENRIQUE ANDREDE VASQUEZ**, socio de la compañía para que ceda a favor de **LUVANNA VANESSA LARCO VITERI**, una participación de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América, que poseía en el capital de la compañía de mi representación.

Atentamente,


DENNIS MIGUEL LARCO VITERI
SECRETARIO-GERENTE GENERAL


LUVANNA VANESSA LARCO VITERI
PRESIDENTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEJA DE CIUDADANÍA No. 020530117

ANDRADE VASQUEZ GABRIEL ENRIQUE

10 MAYO 1931

CANARY/CANAR

003- 0049 00137

GUAYAS/ YAGUACHI

YAGUACHI NUEVO 1966

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO

ECUADORIA-ANDRADE 71332117

NOTARIO

PRIMA DE NOTARÍA MECANICO AUTOMOTRIZ

ENILTO ANDRAGE

HERCEDES VASQUEZ

CONTRATO 03/12/2001

VS/12/2001

19173-01

[Signature]

PRIMA DE LA AUTOMOTRIZ

PRIMA DE NOTARÍA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

En conformidad lo que dispone el Arq. 18

Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que

la copia precedente que consta de UNA fojas es

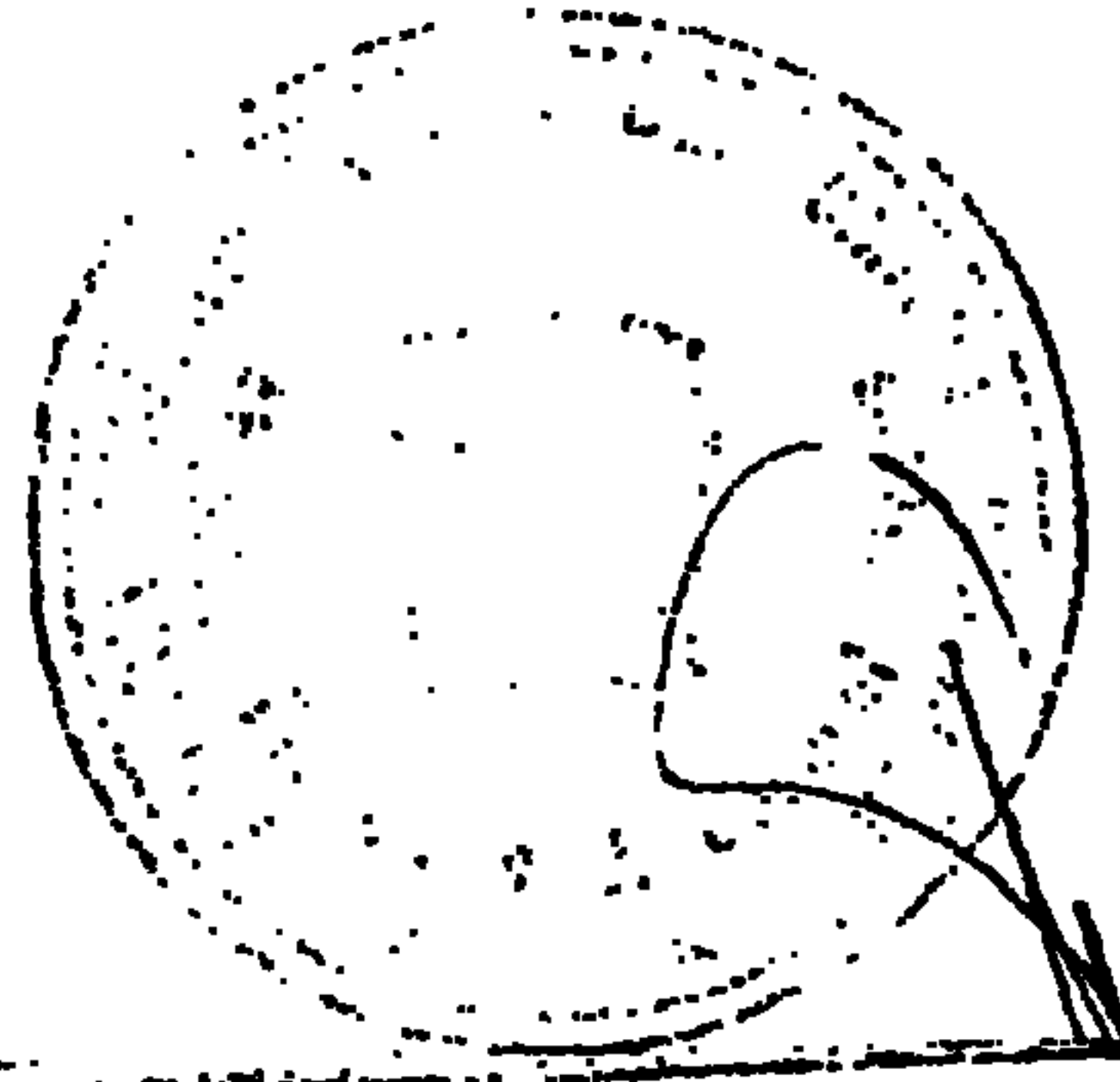
exacto al documento que se me exhibe. Doy fe

Guayaquil. de 03 JUL. 2002

[Signature]

Ab. Francisco J. Coronel Flores

NOTARIO VIGESIMO NOVENO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



[Signature]

1143594-01

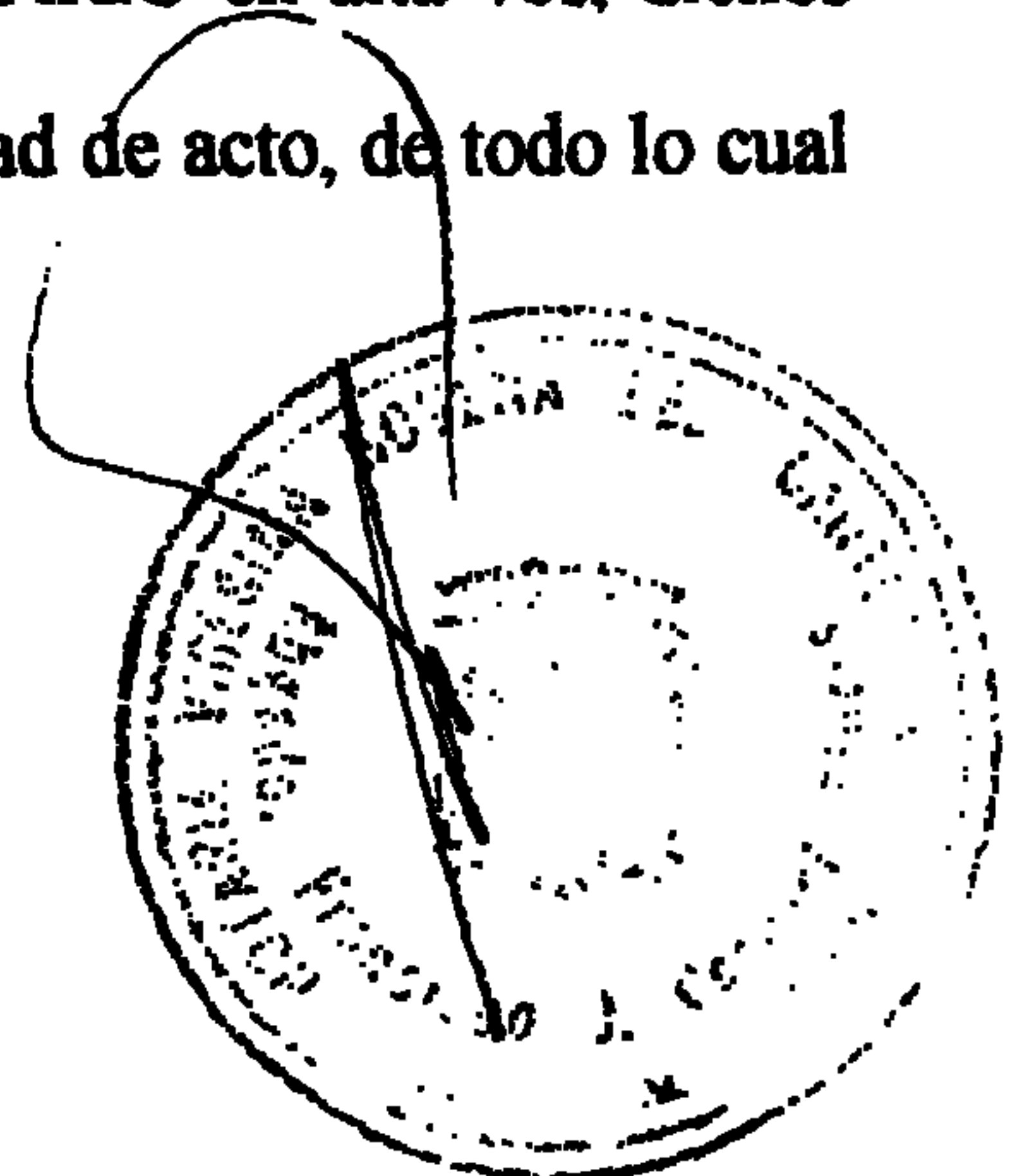


Larco Compañía Limitada", que acreditan que en la Junta General Extraordinaria de socios se dio cumplimiento al requisito previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, certificación que se agrega a la presente escritura como habilitante.-

CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por la presente Escritura, el señor ENRIQUE ANDRADE VASQUEZ, cede y transfiere UNA participación de cuatro centavos de dólar de su propiedad, en el capital social dentro de la compañía "Talleres Larco Compañía Limitada", a favor de la Señora LUVANNA VANESSA LARCO VITERI, quién declara que acepta la transferencia de UNA participación hecha a su favor.

CLÁUSULA CUARTA: Declaración.- Con estos antecedentes, el señor Enrique Andrade Vasquez, propietario de una participación de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, declara que cede esta en beneficio de la señora LUVANNA VANESSA LARCO VITERI, la misma que **declara** que acepta dicha cesión por ser conveniente a sus intereses.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO.- El precio pactado por esta cesión efectuada, es el correspondiente al valor nominal de la participación esto es de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América que la cesionaria a pagado a la cedente, quien declara que no tiene ningún reclamo que efectuar, ni presente ni futuro, por la cesión de esta única participación realizada. Agregue usted Señor Notario las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de este instrumento público. Firmado (ilegible) Abogada Chanena Martínez F. Registro número cinco seis siete tres. Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario, la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes, íntegramente ésta Escritura por mí el NOTARIO en alta voz, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



DENNIS M. LARCO VITERI
GERENTE GENERAL DE
TALLERES LARCO COMPAÑIA LIMITADA
RUC. 1290042824001
C.C. No. 091027784-7

LUVANNA V. LARCO VITERI
PRESIDENTE DE TALLERES LARCO
COMPAÑIA LIMITADA
C.C. No. 091213272-7

ENRIQUE ANDRADE VASQUEZ
SOCIO CEDENTE
C.C. No. No. 090334490-1

RETIARIO VIGESIMO VIVENS



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de Cesión de
participaciones que hace ENRIQUE ANDRADE VASQUE a favor de
LUVANNA VANESSA LARCO VITERI, que la sello, rubrico y firmo en la
ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Junio del
dos mil dos.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AUTOS DURAN

REP	2542
FECH	10/ Junio / 2003
NOI	19/ MI / 92

SIGNIFICA INSCRIPCION. *Die-*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrita esta escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía **"TALLERES LARCO COMPAÑÍA LIMITADA"**, que otorga **ENRIQUE ANDRADE VASQUEZ**, a favor de **LUVANNA VANESSA LARCO VITERI**, con el número 57 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 2542 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a once de junio del dos mil tres.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la inscripción número 19 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1992.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a once de junio del dos mil tres.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán